



Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO la Ley 27198 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, sancionada el 28 de Octubre de 2015,

la Res. (CS) Nº 2218/15 por la cual se fijó el cálculo de recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Ejercicio 2015,

la Res. (CS) Nº 2711/15 por la cual se asignaron los gastos de funcionamiento a distribuir fijados por la Res. (CS) Nº 2218/15,

la Res. (SPU) Nº 2352/15 por la cual se asignó a la Universidad de Buenos Aires la suma de \$20.000.000.- con destino al fortalecimiento de las actividades de docencia e investigación del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas y

#### CONSIDERANDO

que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 27198 el presupuesto asignado por el Congreso Nacional a esta Universidad para el año 2016 asciende a la cifra de \$8.689.198.119.-, lo que representa un incremento del 29,8% con respecto al presupuesto asignado para el año 2015,

que se encuentran pendientes de distribución entre las distintas Universidades Nacionales los presupuestos correspondientes a la Planilla B, el cual asciende a la suma de \$400.000.000.-, a los planes específicos para el apoyo a carreras y acciones en áreas estratégicas, el cual asciende a la suma de \$1.500.000.000.-, a la ampliación de la infraestructura, el cual asciende a la suma de \$300.000.000.-, y a los Hospitales Universitarios, el cual asciende a la suma de \$1.000.000.000,

que en Art. 6 de la Res. (CS) Nº 2218/15 se encomendó al Sr. Rector la realización de las acciones que fueren menester para que requiera al Poder Ejecutivo Nacional: a) los fondos necesarios para ejecutar las obras imprescindibles para esta Universidad, b) el refuerzo crediticio indispensable en lo que corresponde a la justa y adecuada retribución de los servicios del personal docente y no docente, teniendo en cuenta a quienes realizan su labor en carácter honorario, c) la remisión en tiempo oportuno de los fondos asignados a la Universidad, y d) el reconocimiento y la distribución de los créditos pendientes correspondientes a la Planilla B,

que si bien el modelo de distribución de "Gastos a Distribuir" aprobado en 2011 a propuesta de la Subcomisión de Pautas Presupuestarias de la UBA arrojó un valor de 13,4% para la proporción de "Gastos a Distribuir" a asignar a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en 2015, la aplicación del criterio conocido como "de pisos y techos" determinó que dicho valor se redujera al 10%,



que por lo tanto y debido a la aplicación del "techo", en la distribución de fondos aprobados por la Res. (CS) N° 2711/15 se asignó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la suma de \$1.036.800.-, lo que representó un incremento del 10,9% en el presupuesto asignado a gastos de funcionamiento para el año 2015 con respecto al año 2014,

que por Res. (CD) N° 1467/15 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales aprobó la declaración "Defendamos Exactas-UBA" por la cual se requirió: a) Que el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento no sea utilizado como prenda de cambio para establecer relaciones de poder, b) que la Secretaría de Hacienda de la Universidad elabore un proyecto transparente de presupuesto priorizando a las Facultades por sobre las Administración Central y c) que el Consejo Superior asigne a las facultades una partida presupuestaria adicional que les permita afrontar de manera adecuada sus gastos de funcionamiento,

que el 18/6/15 el Sr. Rector anunció un incremento del 29,5% en los gastos de funcionamiento para todas la Facultades de la UBA con respecto al año 2014, a ser financiado mediante los fondos asignados por la Res. (SPU) N° 2352/15,

que en virtud de dicho incremento la Secretaría de Hacienda del Rectorado de la UBA autorizó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la imputación de gastos por un monto de \$1.700.000.-,

que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda de Rectorado dichos fondos fueron transferidos a las Facultades en el día de la fecha, razón por la cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha debido adelantarlos para su ejecución en el ejercicio 2015 mediante la utilización de Recursos Propios,

que en la reunión de la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior que tuvo lugar el miércoles 20/4/16 fue presentada la propuesta de distribución de los recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Ejercicio 2016, realizada por el Rectorado de la Universidad,

que dicha propuesta contempla un incremento del 32,91% para el Inciso 1 (salarios), representando un 92,5% del presupuesto total de la Universidad,

que mientras que el incremento del Inciso 1 para la Administración Central se establece en el 45,31%, el correspondiente a las Facultades, Hospitales, Institutos de Enseñanza Media y CBC se ubica en el 31,86%,

que asimismo se establece un incremento del 2,33% para los incisos 2-5 (gastos de funcionamiento) de toda la Universidad en general, y un 0% de incremento en el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento de todas las Facultades, los Hospitales, los institutos de Enseñanza Media, el Ciclo Básico Común,



que este 0% de aumento nominal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de las Facultades implica en la práctica una disminución real mayor al 30% producto del aumento generalizado de precios,

que con respecto al presupuesto destinado a gastos de funcionamiento de la Administración Central se observa que los únicos rubros que han recibido incrementos son Becas para Investigación (9,26%), desarrollo de sistemas (9,76%) y Atención de Servicios Centralizados (114,94%),

que el rubro Becas Sarmiento no ha recibido incremento alguno para el año 2016,

que para los rubros Fortalecimiento Edificio – Plan de Obras y Subsidios para Investigación se establece una reducción del 63,23% y 5,17% respectivamente,

que en este contexto la situación presupuestaria de Universidad en general y la de esta Facultad en particular continúa siendo motivo de fuerte preocupación,

lo actuado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento,

en uso de las atribuciones que el conferidas por el Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Rechazar la propuesta de distribución de los recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Ejercicio 2016 presentada el día 20/4/16. Expresar al Consejo Superior y a la Secretaría de Hacienda de la UBA, que esta propuesta no permitirá que nuestra Facultad pueda mantener sus actividades de investigación, docencia y extensión.

ARTICULO 2º - Solicitar al Consejo Superior que rechace la propuesta de distribución de los recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 – Tesoro nacional – Ejercicio 2016 presentada el día 20/4/16.

ARTICULO 3º - Solicitar al Gobierno Nacional que la Universidad disponga del aumento presupuestario necesario para afrontar los costos que la situación económica actual requiere y que permita desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión que la sociedad demanda.

ARTICULO 4º - Solicitar al Rector y las autoridades de la Universidad de Buenos Aires que se pongan a la cabeza de este reclamo al Gobierno Nacional.



ARTICULO 5º - Solicitar a la Secretaría de Hacienda del Rectorado la publicación de los criterios utilizados para asignar y distribuir el presupuesto correspondiente a Inciso 1 previstos para el ejercicio 2016.

ARTICULO 6º - Solicitar al Consejo Superior que realice una nueva distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016 que priorice la asignación de las mismas para la atención de gastos de funcionamiento del financiamiento 11 - Tesoro Nacional - de las Facultades de forma tal que los gastos de funcionamiento de todas las Facultades representen al menos el 2,5% del presupuesto total de la Universidad.

ARTICULO 7º - Solicitar al Consejo Superior que revise los criterios de "pisos" y "techos" al momento de distribuir el refuerzo de gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto 2016, de manera de respetar los resultados del cálculo de pautas realizado en el año 2012.

ARTICULO 8º - Solicitar al Sr. Rector un informe sobre el estado de las gestiones realizadas a los efectos de requerir al Poder Ejecutivo Nacional los puntos encomendados en el Art. 6 de la Res. (CS) Nº 2218/15.

ARTICULO 9º - Atento al escenario planteado en la presente resolución, declarar a la Facultad en estado de alerta presupuestaria.

ARTICULO 10º - Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad, a la Secretaría de Hacienda de la Universidad, a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, dese amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 946/16